

RESOLUCIÓN EXENTA N°98

Les informamos que mediante Resolución Exenta N°98 emitida el pasado 31 de agosto, el Servicio de Impuestos Internos ha resuelto actualizar las obligaciones de información relativas al arrendamiento de bienes raíces agrícolas y no agrícolas, modificando el instructivo y formato del formulario N°1835, ampliando así las operaciones que comprende y a los contribuyentes o entidades obligadas a presentar esta información, entre los que se encuentran los contribuyentes de primera categoría y las sociedades de profesionales.

El plazo para presentar esta declaración ante el Servicio, será hasta el día 25 de marzo de cada año respecto de los bienes raíces agrícolas y no agrícolas arrendados durante el año anterior.

Respecto de los bienes raíces arrendados en el año comercial 2023 y siguientes, la resolución entrará a regir a partir del año tributario 2024